



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.  
Cesar Milstein



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución de Consejo Superior

RC- 269 - 2021 - UATACS-SAJI #UNLa  
15/12/2021

Addenda al Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica con la Municipalidad de Lanús E372/17

VISTO, el EXP- 733 - 2021 - AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2021, el expediente N° 372/17; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de noviembre de 2021 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto una Addenda al Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica con la Municipalidad de Lanús;

Que, la misma tiene por objeto prorrogar por doce (12) meses la fecha de finalización la Addenda al Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, en virtud a la cláusula sexta “ambas partes acuerdan que la fecha de culminación estará prevista para el día 31 de diciembre de 2022” del convenio de cooperación académica y asistencia técnica;

Que, en su 10ª Reunión del año 2021 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.  
Cesar Milstein



## RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Addenda al Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica suscripta el 30 de noviembre de 2021 entre la Municipalidad de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## **ADDENDA AL PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA CON LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE LANÚS** con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 3863 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Néstor Osvaldo Grindetti, DNI 11.553.269 en su carácter de Intendente Municipal, por la otra, denominada **LA MUNICIPALIDAD** y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo y de conformidad con el Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** A los efectos de cumplir con el Acuerdo de Asistencia Técnica para la readecuación de la gestión de los recursos tributarios firmado entre la UNLa y LA MUNICIPALIDAD, y puesto que se hace necesario consolidar las unidades administrativas desarrolladas a partir de la implementación del Plan de Trabajo estipulado en el convenio de la referencia, las PARTES acuerdan prorrogar por doce (12) meses la fecha de finalización del mismo conforme lo indica el CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA firmado entre las PARTES y en su CLÁUSULA SEXTA. En virtud de lo expuesto, la CLÁUSULA SEXTA en cuestión, quedará redactada de la siguiente forma: Las PARTES acuerdan que la fecha de culminación estará prevista para el día 31 de diciembre de 2022".

**SEGUNDA:** En virtud de la prórroga que asume este CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA expresado en la CLÁUSULA PRIMERA de la presente, se deja constancia de que esta ADDENDA también modifica la forma de pago expresada en la CLÁUSULA QUINTA del convenio de referencia en pos de cumplimentar con los servicios que preste la UNLa en los doce (12) meses de prórroga que asumirá dicho convenio. En pos de cubrir los gastos durante esta nueva etapa del Convenio, LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar por los servicios que preste la UNLa, la suma total de \$ 7.729.104 (siete millones setecientos veintinueve mil ciento cuatro pesos) a abonar mensualmente en doce (12) cuotas consecutivas, la suma de un primer pago correspondiente de \$ 3.164.104 (tres millones ciento sesenta y cuatro mil ciento cuatro pesos) y once (11) pagos mensuales de \$ 415.000 (cuatrocientos quince mil pesos). Los pagos se efectuarán por medio de transferencia bancaria ejecutada por la Tesorería municipal.

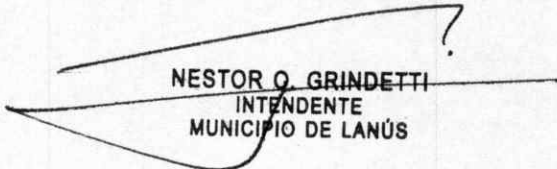
**TERCERA:** Se deja expresa constancia que, independientemente de las dos modificaciones realizadas por la presente ADDENDA, el resto del Convenio referido se mantiene intacto y conserva todas y cada una de sus cláusulas en tanto no han sido modificadas por esta ADDENDA.

**CUARTA:** Las PARTES se someten expresamente para la interpretación y ejecución de la ADDENDA en cuestión, a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se cursen.

**QUINTA:** La presente ADDENDA será suscripta ad referendum del Consejo Superior de la UNLa.

En prueba de conformidad, las PARTES firman la presente ADDENDA que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 30 días del mes de noviembre del año 2021.

  
ANA MARIA LARZABAL  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

## Hoja de firmas